



ALCALDÍA

EXENTO

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5336

DECRETO N° **3344/** 2018

ARICA, 02 de Marzo de 2018.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de LARENAS VEGA MARIA ANGELICA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5336				
Actividad Económica	ABARROTOS CONFITES CECINAS LACTEOS HELADOS PRODUCTOS CONGELADOS BEBIDAS FRUTAS VERDURAS PAQUETERIA BAZAR LIBRERIA PERFUMERIA ART. ASEO				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE CARTAGENA 1606				
Nombre del Contribuyente	LARENAS VEGA MARIA ANGELICA				
Rut	9623043-5				
Dirección Particular	PJE CARTAGENA 1606 FUERTE CIUDADELA				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	15/11/2017	Otorgación N°	8-5336	Fecha	21/02/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MCP/MG/SV/srr

OK-SC